





CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACION TLALPAN D.F. C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2

# PEDIDO

FECHA DIA MES AÑO

| 19| 04| 17 HOJA No. 01 DE 01

| No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA COMPRADOR
| P-ADJ-022 -17 2017 | P-ADJ-022 -17 PROFEPA

PROVEEDOR

ALZAK PRO, S. DE R.L. DE C.V. BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO KM 12.5 LT.3 COL. ALFREDO V. BONFIL MUNICIPIO BENITO JUÁREZ, CANCÚN QUINTANA ROO. C.P. 77560

REPRESENTANTE LEGAL SERGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ CANTU

APR140102KI2

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN:

MUSEO SOUMAYA: BOULERVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA N° 303. COL.GRANADA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CANCÚN C.P.11529, CIUDAD DE MÉXICO.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DEL C. PROCURADOR FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO LIMITE AL 24 DE ABRIL DE 2017.

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PROFEPA.

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA DIA MES AÑO LICITACION

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	RENTA DE EQUIPO DE AUDIO ; COMPRENDE: 4 HK L5 112 CON 2 L5 SUB 2000, 6 MONITORES HK CT 108 PARA ESCENARIO Y PRENSA, 1 CONSOLA MIDAS Y CABLEADO GENERAL, 1 MICROFONO DE PODIO Y 4 MICROFONOS PARA PRESIDIUM.	1	SERVICIO	24,800.00	24,800.00
02	RENTA DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN; COMPRNDE: 3 SPOTS Y 5 LEKOS, 3 GOBOS, 2 PLACAS CON TRUSS PARA LEKOS, CONSÓLA Y CABLEADO.	1	SERVICIO	18,500.00	18,500.00
03	RENTA DE EQUIPO DE VIDEO: COMPRINDE: 2 PROYECTORES DE 10 KANSILUMEN, 2 TRUSS Y BASE PESADA, 1 LAP TOP MAC Y UN DISTRO, 1 SISTEMA DE VIDEO COMPLETO Y GENERALES.	1	SERVICIO	29,500.00	29,500.00
04	RENTA DE STREAMING DE VIDEO: COMPRENDE: AUDIO POR FACEBOOK LIVE CON 1 CÁMARA DE VIDEO DIGITAL FULL HD, LINEA DE AUDIO, OPERÁDOR Y CABLEADO.	1	SERVICIO	9,600.00	9,600.00
05	RENTA DE SILLAS TIFFANY.	365	SERVICIO	90.00	32,850.00
06	RENTA DE SILLAS VERSALLES.	8	SERVICIO	90.00	720.00
07	RENTA DE MESA DE MADERA PARA PRESIDIUM DE OCHO PERSONAS, PINTADA EN NEGRO Y LOGO EN VINIL AUTOADHERIBLE.	1	SERVICIO	9,800.00	9,800.00
		1	SERVICIO	52,450.00	52,450.00
08	RENTA DE MOBILIARIO ESCENOGRÁFICO, COMPRENDE: 1 ENTARIMADO PRINCIPAL DE 7.32 X 2.40 X .60 MTS., FORRADO CON CHAROL BLANCO, BAMBALINAS BLANCAS Y 2 DESEMBARQUES BLANCOS, UN PODIO DE ACRÍLICO CON LOGOTIPO DE VINIL, 1 ESTRADO PARA PRENSA DE 10.00 X 2.40 X 1.00 X .60 MTS., A 2 NIVELES CON CHAROL BLANCO, BAMBALINAS BLANCAS, 2 DESEMBARQUES Y 22 UNIFILAS.				
09	RENTA DE GENERADOR ELÉCTRICO DE 60 KVA X 10 HRS.	1	SERVICIO	12,500.00	12,500.00
	EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:			IMPORTE	190,720.00
	(DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia dej mismo.			) I.V.A	30,515.20 221,235.20
				TOTAL	221,235.20
	ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 25 FRACCIÓN/III, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO			(mil)	

COMPRADOR NOMBRE FIRMAY FECHA

DIA

MES

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:

C.P. ADALBERT O LEGORRET AGUTIERREZ AÑO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES A SERVICIOS GENERALES

DIA MES AÑO

LIC. NAHUM GONZALEZ DIAZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ING. CARLOS GAD ORFEGA HOYOS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA
DEL C. PROCURADOR

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

pan

### **OBSERVACIONES**

### GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido,no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona , con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Articulo 46 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales despues de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a erróres mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) despues de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A, y para efectos del Articulo 32-D del Codigo Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona fisica o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE), Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tialpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea paral plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	32302 "ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO"							
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES	AÑO			
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES	AÑO			

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sancion correspondiente
- 1.6 En ningun caso "EL PROVEEDOR" entregará articulos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del \*PROVEEDOR\*, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someteran a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Ademas se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

### 2.- MODIFICACION

- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos y volumenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al articulo 56 en su Reglamento de así requenido podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez porciento, de iqual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte porciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU

PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO

DE LA SIGUIENTE FORMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

> AÑO DIA MES

3 - EMPAQUES

**FECHA** 

Los bienes deberan entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Álmacen correspondiente, asi como almacenaje.

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

### 5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantia, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN". En el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones La "PROCURADURIA" procederá a la resicisón del pedido

### 6.- PENA CONVENCIONAL

EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir; casó en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya cloragado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

### 8.-RESPONSABILIDAD.-

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

### 9.- RESCISIÓN

13. "RECCISION" no entregue la garantia señalada en el punto 5 en los plazos señalados si B. Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantia señalada en el punto 5 en los plazos señalados si B. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantia señalada en el punto 5 en los plazos señalados si B. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las específicaciones establecidas en este pedido: C) Cuando "EL PROVEEDOR" coda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" en declarado en estado de quiebra o suspencion de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice Cuando se presente una ó varias de estas Hipótesis: "LA PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco dias hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación sea subsanada la deficiencia: si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple salistractoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" a determinación dentro de los 15 días hábiles.

### 10.- CONCILIACIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Público.

Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

# 11.- FACTURACIÓN

- 11.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto. Descripcion completa, Cantidad. Unidad de medida, Precio unitario y monto total.
- 11.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a travez del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a traves de la forma de pago establecidad en la "PROCURADURIA"

## 12.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaró bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en niguno de los supuestos de los Articulos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

13.-Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos.

14.-El pago se efectuará en moneda nacional , a traves de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cuál debera ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA los bienes y/o servicios objeto del pedido